SUPERINTENDENCIA GENERAL DE ELECTRICIDAD
Y TELECOMUNICACIONES

HACE SABER: que a través de la resolución N.° T-0242-2021, emitida el catorce de abril de dos mil veintiuno, se admitió la solicitud de concesión del derecho de explotación de la frecuencia 1,020 kHz, para el servicio de radiodifusión sonora de libre recepción, en Amplitud Modulada, presentada por el señor FÉLIX GREGORIO PAIZ MARTÍNEZ para operar dicha frecuencia bajo los parámetros que se detallan a continuación.

Frecuencia central	1,020 kHz
Área de cobertura	Zona Oriental de El Salvador
Punto de transmisión	El Jalacatal, San Miguel
Ubicación del transmisor	Cantón Jalacatal norte caserío La Cima, San Miguel
Coordenadas geográficas	Latitud 13°30'05.91 N; Longitud 88°12'43.9" W
Tipo de modulación	Amplitud Modulada
Ancho de banda	10 kHz
Potencia nominal	1,500 watts
Tipo de estructura	Torre Triangular
Altura del centro de radiación	30 metros

Dónde: MHz = Megahertz, kHz = kilohertz

La frecuencia descrita está clasificada como espectro de uso REGULADO COMERCIAL, de naturaleza: EXCLUSIVA.

La publicación de la admisión de la referida solicitud se realiza de conformidad con lo establecido en el artículo 61 de la Ley de Telecomunicaciones.

Manuel Ernesto Aguilar Flores
Superintendente

SUPERINTENDENCIA GENERAL DE ELECTRICIDAD Y TELECOMUNICACIONES - SIGET -
SIGET